



**CONVENIO
EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
Y LA MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS DE SORIA**

En San Pedro Manrique, a 20 de Marzo de 2015.

REUNIDOS

De una parte, Ilmo. Sr. D. ANTONIO PARDO CAPILLA, Presidente de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA, en nombre y representación de la misma.

De otra parte, D. ATANASIO CASTILLO FERNÁNDEZ, Presidente de la MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS DE SORIA, en nombre y representación de la misma.

EXPONEN

- I.- La Excma. Diputación Provincial viene cubriendo el Servicio de Extinción de Incendios en la provincia mediante los Parques Comarcales de El Burgo de Osma, San Esteban de Gormaz, Almazán, Ólvega y Ágreda.
- II.- Simultáneamente, la Diputación Provincial tiene suscrito con el Ayuntamiento de Soria un Convenio de Colaboración, en virtud del cual el Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Soria presta el servicio de manera directa en un radio de acción máximo de 30 km desde la ciudad de Soria, más el municipio de Almazán, en atención a la existencia de edificios altos.
En el resto de la provincia el Servicio Municipal de Extinción de Incendios de Soria actúa, exclusivamente, a petición de los Parques comarcales únicamente como apoyo y una vez que los primeros hayan intervenido y la magnitud del siniestro lo requiera.
- III.- Lo anterior no impide que existan zonas de la provincia de Soria, como la Comarca de Pinares, Tierras Altas y Arcos de Jalón, que por su lejanía no sólo de la Capital sino, incluso, a los Parques Comarcales Provinciales, precisan mejorar esta cobertura adoptando las medidas necesarias que permitan dotarlas de un

servicio de extinción de incendios de primera intervención inmediata, que optimizaría el servicio provincial y, a su vez, el servicio del S.E.I.S. del Ayuntamiento de Soria.



IV.- Establecido un servicio de cooperación en tareas de prevención y extinción de incendios con los municipios de Arcos de Jalón, San Leonardo de Yagüe y Vinuesa, y con la Mancomunidad de Tierras Altas de Soria, mediante un primer Convenio suscrito con fecha 12 de julio de 2010; siendo que su vigencia finalizó con fecha 31 de diciembre de 2011; resultando satisfactorio para ambas partes, su desarrollo, se suscribió nuevo convenio el 15 de mayo de 2012. Visto el desarrollo de dichos convenios, se estima conveniente seguir con la colaboración suscribiendo un nuevo convenio.

Por todo lo expuesto, ambas partes

CONVIENEN

PRIMERO.-

La Mancomunidad de Tierras Altas de Soria constituirá un Grupo de Intervención Inmediata en la extinción de los incendios y labores de salvamento que pudieran requerirse en su zona asignada, permitiendo así optimizar la actuación de los medios personales y materiales de los Parques Comarcales dependientes de la Diputación Provincial y, en su caso, del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Soria.

A tal fin, la Mancomunidad de Tierras Altas de Soria se compromete a:

- 
- 1.- Constituir y mantener un Grupo de Intervención Inmediata integrado por, al menos, cuatro bomberos voluntarios seleccionados, nombrados y cesados por la propia Mancomunidad de Tierras Altas a quien corresponderá, igualmente, otorgar las compensaciones que, en su caso, acuerde.
 - 2.- Dotar a dichos bomberos voluntarios de teléfono móvil que permita su localización inmediata.
 - 3.- Habilitar un local de uso compartido, con una zona perfectamente delimitada e identificada para uso del Servicio de Extinción de Incendios.
 - 4.- Poner a disposición del servicio de extinción de incendios los vehículos y otros medios materiales que se detallan en el Anexo I del presente convenio.

- 5.- Elaborar y remitir a la Diputación Provincial, durante el mes de diciembre de cada año natural, una Memoria en la que se detallen las intervenciones del Grupo de Intervención Inmediata a lo largo del ejercicio, medios personales y materiales utilizados y gastos ocasionados.

SEGUNDO.-

El Grupo de Intervención Inmediata de la Mancomunidad de Tierras Altas, (comarca de San Pedro Manrique), actuará bajo la autoridad de su Presidente quien podrá designar, de entre sus integrantes, a un Jefe de Agrupación. Las actuaciones del Grupo de Intervención Inmediata estarán coordinadas con el Parque Comarcal Provincial que se designe, o en su caso, con el parque del S.E.I.S. del Ayuntamiento de Soria.

TERCERO.-

La zona asignada para la intervención del Grupo de Actuación Inmediata de Tierras Altas de Soria comprende las localidades que se detallan en el Anexo II y en el plano que se adjunta a dicho Anexo.

Excepcionalmente, si la intensidad del siniestro lo requiere y así fuera requerido por el responsable del Parque Comarcal más próximo, deberá de intervenir fuera de esta demarcación.

CUARTO.-

La Diputación Provincial se compromete a:

- Aportar a la Mancomunidad de Tierras Altas de Soria una ayuda económica por importe de QUINCE MIL (15.000,00 €) euros al año con destino a sufragar los gastos que se ocasionen por el funcionamiento del Grupo de Intervención Inmediata, con cargo a la aplicación presupuestaria 13610-46223, quedando condicionado a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos aprobado por el Pleno de la Corporación de 13 de marzo de 2015, que se encuentra en la fecha de hoy en exposición pública.
- Dotar a los bomberos voluntarios de la Mancomunidad de Tierras Altas de Soria del uniforme de servicio y del equipo personal complementario de intervención.
- Asumir la formación de los bomberos voluntarios.
- Incluir a los bomberos voluntarios como beneficiarios de la póliza de seguro constituida a estos efectos.

QUINTO.-

La aportación de la Diputación Provincial se efectuará, en un 50 % a la firma del Convenio, o, en su caso, durante el primer trimestre de cada año. El 50 % restante se abonará durante el mes de diciembre de cada ejercicio siempre y cuando, con anterioridad, se hubiera presentado la Memoria a la que se refiere el número 5 de la cláusula primera.

SEXTO.-

El presente Convenio, que tendrá una vigencia para el presente año 2.015 y se prorrogará tácitamente para cada año siguiente si ninguna de las partes lo denuncia con una antelación mínima de tres meses.

SÉPTIMO.-

Se creará una Comisión de Seguimiento con el fin de coordinar las actuaciones del presente Convenio, integrada por los siguientes miembros:

- Diputado Provincial delegado en la materia.
- Presidente de la Mancomunidad de Tierras Altas de Soria o Vocal en quien delegue.
- Un Técnico de la Diputación Provincial, encargado o responsable de las funciones de esta en materia de Protección Civil o Extinción de Incendios.
- El Jefe de la Agrupación de Bomberos Voluntarios de la Mancomunidad de Tierras Altas de Soria.

Ambas partes aceptan y se someten al contenido del presente Convenio administrativo y en prueba de lo acordado lo firman en duplicado ejemplar en este acto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL

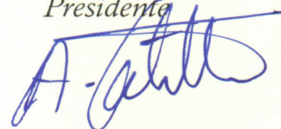


Antonio Pardo Capilla
Presidente

POR LA MANCOMUNIDAD
DE TIERRAS ALTAS DE SORIA



Atanasio Castillo Fernández
Presidente



ANEXO I

VEHICULOS Y OTROS MEDIOS MATERIALES QUE LA
MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS DE SORIA PONE A
DISPOSICION DEL GRUPO DE INTERVENCIÓN INMEDIATA

Vehículos pesados	Vehículos ligeros	personal
AUTOBOMBA FORESTAL PEGASO de 4.000 litros	FORD Matrícula: 8160 - DTJ	CUATRO bomberos
	AUTOBOMBA RURAL - 4X4 NISAN NAVARA KING CAB SE Matrícula: 3069 - HFN	

ANEXO II

LOCALIDADES QUE COMPRENDE LA ZONA ASIGNADA PARA LA
INTERVENCIÓN DEL GRUPO DE ACTUACIÓN INMEDIATA DE TIERRAS ALTAS
DE SORIA (Comarca de San Pedro Manrique)

	Localidad	Municipio
1	LAS ALDEHUELAS	LAS ALDEHUELAS
2	LEDRAO	
3	LOS CAMPOS	
4	VALLORIA	
5	VILLASECA SOMERA	
6	ONCALA	ONCALA
7	EL COLLADO	
8	NAVABELLIDA	
9	SAN ANDRÉS DE SAN PEDRO	
10	SAN PEDRO MANRIQUE	SAN PEDRO MANRIQUE
11	ACRIJOS	
12	ARMEJÚN	
13	BUIMANCO	
14	EL VALLEJO	
15	FUENTEBELLA	
16	FUENTES DE SAN PEDRO	
17	MATASEJÚN	
18	PALACIO DE SAN PEDRO	
19	PEÑAZCURNA	
20	SARNAGO	
21	TANIÑE	
22	VALDELAVILLA	
23	VALDEMORO DE SAN PEDRO	
24	VALDENEGRILLOS	
25	VEA	
26	VENTOSA DE SAN PEDRO	
27	VILLARIJO	
28	SANTA CRUZ DE YANGÜAS	SANTA CRUZ DE YANGÜAS
29	VALDECANTOS	
30	VILLARTOSO	
31	VILLAR DEL RÍO	VILLAR DEL RÍO
32	ALDEALCARDO	
33	BRETÚN	
34	CAMPORREDONDO	
35	DIUSTES	
36	HUÉRTELES	
37	LA CUESTA	
38	LA LAGUNA	
39	MONTAVES	
40	SANTA CECILIA	
41	VALDUÉRTELES	
42	VILLAR DE MAYA	
43	VILLASECA BAJERA	
44	VIZMANOS	VIZMANOS
45	VERGUIZAS	
46	YANGÜAS	YANGÜAS
47	LA MATA	
48	LA VEGA	
49	LERIA	
50	VELLOSILLO	